INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas y Junta de Directores de **Palmeras del Ecuador S.A.**

Quito, 30 de mayo del 2012

- 1. He revisado los estados financieros de Palmeras del Ecuador S.A. que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2011 y los correspondientes estados de resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.
- 2. La Administración de Palmeras del Ecuador S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros, de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno determinado por la gerencia como necesario para permitir la preparación de estados financieros libre de distorsiones significativas, debido a fraude o error.
- 3. Mi responsabilidad como Comisario es expresar una opinión basado en la revisión efectuada de las cifras presentadas en estos estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad y, si estos han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. Para efectuar mi revisión considere las Normas Internacionales de Auditoría y lo requerido por el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías. Mi revisión comprendió, la aplicación de procedimientos y pruebas en los registros contables destinados a la obtención de evidencias sobre las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros, el conocimiento de información relevante sobre las operaciones de la Compañía y lectura de los Informes de los Actuarios Independientes para la actualización de las obligaciones por beneficios definidos, de los Peritos independientes sobre el avalúo de terrenos y edificaciones de la Compañía y de los Auditores Externos sobre los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre del 2011. Considero que la evidencia obtenida en mi revisión es suficiente y apropiada para proporcionar una base para expresar mi opinión en los términos requeridos por las normas legales antes mencionadas.
- 4. En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados están debidamente soportados y registrados contablemente de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sustentan, en todos los aspectos importantes, la situación financiera y el resultado de las operaciones de Palmeras del Ecuador S.A. al 31 de diciembre del 2011.
- 5. Sin calificar mi opinión informo lo siguiente:

En una Nota a los estados financieros, la Administración de la Compañía explica detalladamente que en el año 2011 Palmeras del Ecuador S.A. adopto por primere yez las Normas Internacionales de Información Financiera (NNF). Esta el estados imás significativos de la adopción de las NIIF sobre la información inanciero de la Compañía se detallan igualmente en una Nota a los estados financieros y apairras del año 2010 fueron reestructuradas para efectos comparativos.

- 6. He dado cumplimiento, desde la fecha de notificación de mi nombramiento como Comisario Principal de Palmeras del Ecuador S.A. y como parte integrante de mi revisión a lo establecido en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías y, de acuerdo con lo requerido por dichas normas legales informo que:
 - a. Las cifras presentadas en los estados financieros al 31 de diciembre del 2011 concuerdan con los libros de contabilidad de la Compañía a esa fecha;
 - b. La Gerencia de Palmeras del Ecuador S.A. es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable, el cual es adecuado para cumplir con los objetivos del mismo, que son proporcionar las seguridades suficientes y necesarias a la Administración para desarrollar su función.
 - c. En lo que es materia de mi competencia, los resultados de las pruebas efectuadas no revelaron situaciones que se consideren incumplimientos significativos de normas legales, reglamentarias, estatutarias, y de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, por parte de la Administración. El cumplimiento de las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como los criterios de aplicación de dichas normas, son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Tales criterios podrían eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes.
 - d. Respecto a las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías, no he recibido denuncias ni ha llegado a mi conocimiento algún asunto de importancia que deba ser informado.
- 7. Este informe de Comisario se emite exclusivamente para información y uso de los accionistas y Administración de la Compañía y para su presentación a la Superintendencia de Compañías del Ecuador en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control; y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Lcdo. Ramiro Cruz de la Vega CPA. Licencia Profesional

N.° 14760

Comisario Principal